

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00243104- -UNC-ME#FP

VISTO

Que la Prosecretaria de Tecnología Educativa, Dra. Leticia Luque, solicita la renovación de la pasante LACIAR, ALDANA PIUQUE D.N.I. 40.293.832 para desempeñarse en el Departamento de Informática, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Córdoba tiene firmado Convenio Marco de Pasantías en el marco de la Ley 26427 con la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Córdoba (RR N°: 2185/09);

Que por medio de la Resoluciones Decanales N°: 1817/2023 y N°: 1831/2023, se suscribe el acuerdo individual con la estudiante LACIAR, ALDANA PIUQUE D.N.I. 40.293.832, cumple con los requisitos académicos y el perfil solicitado;

Que se han observado los lineamientos establecidos en la Ordenanza HCS N.º 01/09 sobre pasantías educativas Ley 26.427 y la documentación respaldatoria obra en el expte. de referencia;

Que ha tomado la participación que le compete la Secretaría de Extensión;

Por ello;

FLDECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1°: Renovar el Acuerdo Individual de Pasantías por el término de 6 (seis) meses con la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Córdoba para el desempeño de LACIAR, ALDANA PIUQUE D.N.I. 40.293.832, estudiante de la Carrera de INGENIERÍA ELECTRÓNICA de la citada universidad, cuyo modelo se encuentra como ANEXO I (IF-2024-00890068-UNC-DE#FP) con 2 (dos) hojas útiles y Plan de Pasantía con 3 (tres) hojas útiles como ANEXO II (IF-2024-00890066-UNC-DE#FP), que forman parte de la presente.-.

Artículo 2°: Asignar a ARENAS, LUCAS ALEJANDRO D.N.I. 30.986.104 la función de Tutora (Docente Guía) del presente acuerdo de pasantía.

Artículo 3°: Protocolizar, comunicar, publicar, notificar y archivar.-